



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA"

ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



RESOLUCION DE ALCALDIA N. °016-2026-A-MPA

Anta, 30 de enero de 2026.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

VISTO: La Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 12 de enero de 2026, del Abog. Maynor Favio Sotelo Taboada, la Resolución de Alcaldía N. °24-2025-A-MPA-C de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° Ley N.° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. (...);

Que, en el contexto de los cargos de confianza bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el Tribunal Constitucional ha establecido que la naturaleza de estos contratos permite la cesación sin necesidad de justificación, debido a la libre remoción que caracteriza a los servidores de confianza. La Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y la Ley N.° 28849 también reconocen la posibilidad de cesar a los empleados de confianza sin expresión de causa, basándose en su vinculación directa con la autoridad que los designa, tal como lo pronuncian diversos organismos técnicos del Estado;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, señala "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N. °24-2025-A-MPA-C de fecha 10 de febrero de 2025, se designó al Abg. Maynor Favio Sotelo Taboada, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, mediante Carta de Renuncia Irrevocable, de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por el Abg. Maynor Favio Sotelo Taboada, el cual presenta renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Legal, el cual desempeño desde el 10 de enero de 2025, Por el motivo cual obedece esta decisión es por razones estrictamente personales y agradeciendo la confianza y la oportunidad otorgada por su representada, en el desempeño de la labor encomendada;

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones de los funcionarios de confianza, se da por concluida la designación del Abg. Maynor Favio Sotelo Taboada, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación al **ABG. MAYNOR FAVIO SOTELO TABOADA**, identificado con DNI N.°43240195, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORIA LEGAL** de la Municipalidad Provincial de Anta, bajo el régimen de Contratación Administrativo de Servicio, regulado en el Decreto Legislativo N.°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N. °24-2025-A-MPA-C y toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR LAS GRACIAS al **ABG. MAYNOR FAVIO SOTELO TABOADA**, por lo servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO CUARTO. - EXHORTAR al **ABG. MAYNOR FAVIO SOTELO TABOADA** realizar la entrega del cargo correspondiente a la Gerencia Municipal, debiendo cumplir con la normativa vigente y el reglamento interno del servidor civil de la Municipalidad Provincial de Anta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA"

ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



ARTICULO QUINTO. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Ccollatupa Chacon
ALCALDE

ARTICULO SEXTO. - **DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE